

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2013-00376-02

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	3.200.000
2º	NOTIFICACIONES	\$	
3º	POLIZA		
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$	
5º	ARANCEL		
6º	HONORARIOS SECUESTRE		
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem		
	TOTAL	\$	3.200.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaría por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bef4e29673d98dea688e395251756d8daedf9ad44a48886bad24762a9b71237**

Documento generado en 08/06/2023 11:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>